



Proceso Carga de Importación

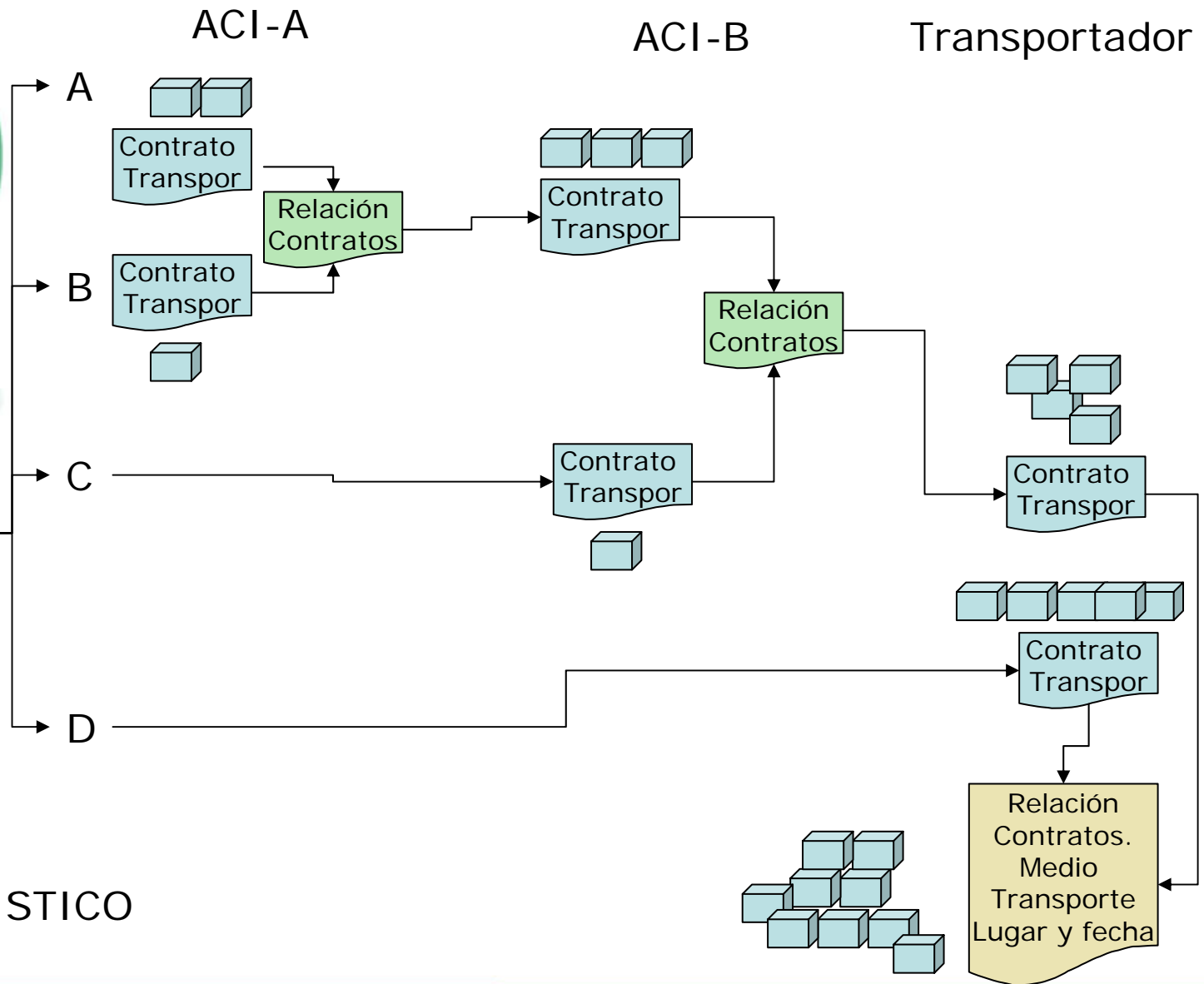


Logística de Proceso de Carga



REMITENTES
EN EL
EXTERIOR

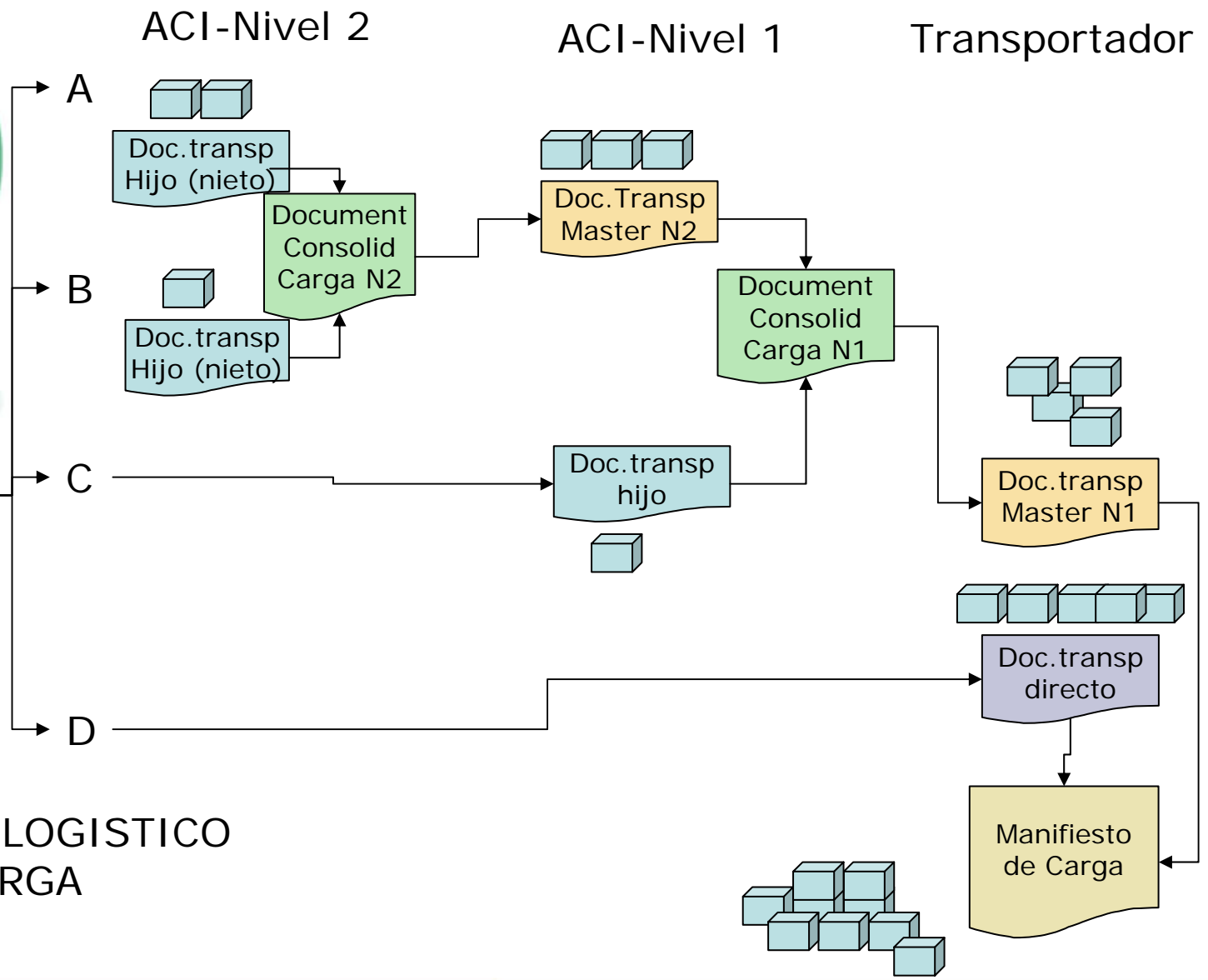
PROCESO LOGISTICO
CARGA





REMITENTES

PROCESO LOGISTICO CARGA

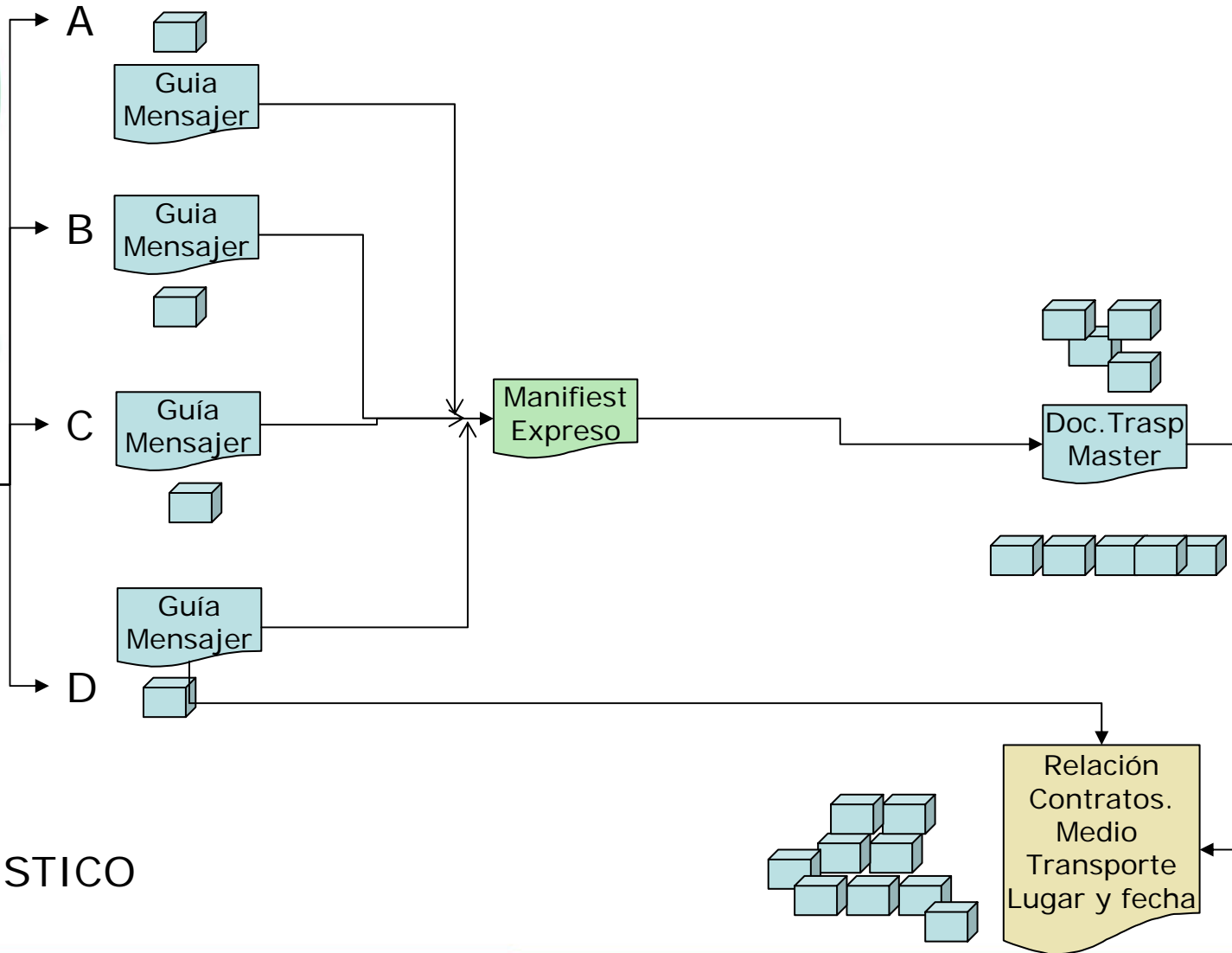




REMITENTES
EN EL
EXTERIOR

Interm. Traf. Postal

Transportador



PROCESO LOGISTICO
CARGA



Documento de Transporte

Modo transporte	Nombre documento transporte
Marítimo	B /L – conocimiento embarque
Aéreo	Guía aérea
Terrestre	Carta Porte

PROCESO LOGISTICO
CARGA



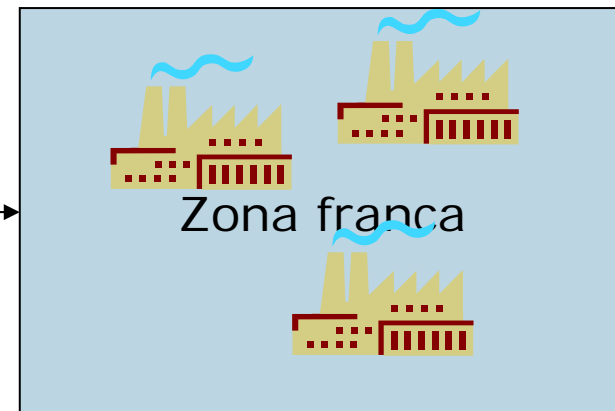
Proceso Carga de Importación

Proceso a través del cual se adelantan ante la DIAN, los procedimientos exigidos en las normas aduaneras para el ingreso de mercancía al territorio aduanero nacional



DESPACHO ADUANERO

- Declaración Importación
- Declaración Exportación
- Declaración Tránsito Ad.



INGRESO ZONA FRANCA

- Formulario Mvto Mercancía



Marco Legal

- ❑ Decreto 2685 de 1999 modificado por Decreto 2101 de junio 13 de 2008 y Decreto 1039 de 2009. (Vigencia 1 de mayo 2009 Decreto 270/09).
- ❑ Resolución 4240 de 2000 modificado por Resoluciones 7941 de 2008, 9990 de 2008 y 3942 de 2009
- ❑ Resolución 7784 de 2008. Registro transportadores transfronterizos
- ❑ Resolución 9896/2008 Especificaciones técnicas para la presentación de información por el servicio de envío de archivos.
- ❑ Resolución 508 de 2008 Modificada por la Resolución 3942 de 2009, para proceso carga



Marco Legal

□ Aplicación vigencia

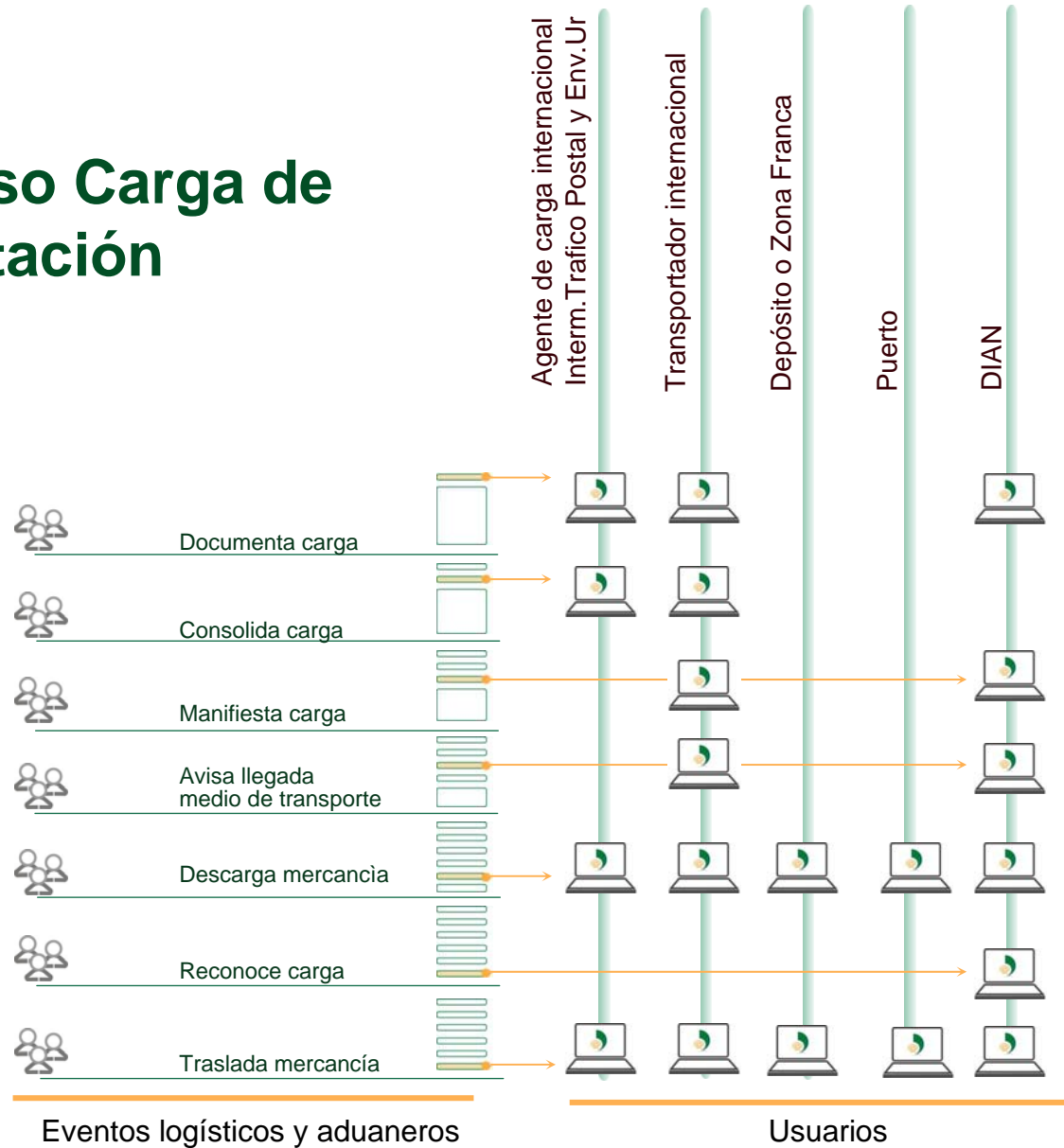
Mercancía embarcada a partir del 1 de mayo de 2009.

Se entiende como fecha de embarque la fecha de emisión del documento de transporte directo o hijo.

Cuando en un medio de transporte llegue al país carga, donde por lo menos un documento de transporte directo o hijo, tenga fecha de emisión anterior al 1 de mayo del 2009, se aplicará el procedimiento de carga vigente antes de dicha fecha y se utilizarán los servicios informáticos electrónicos de SYGA.

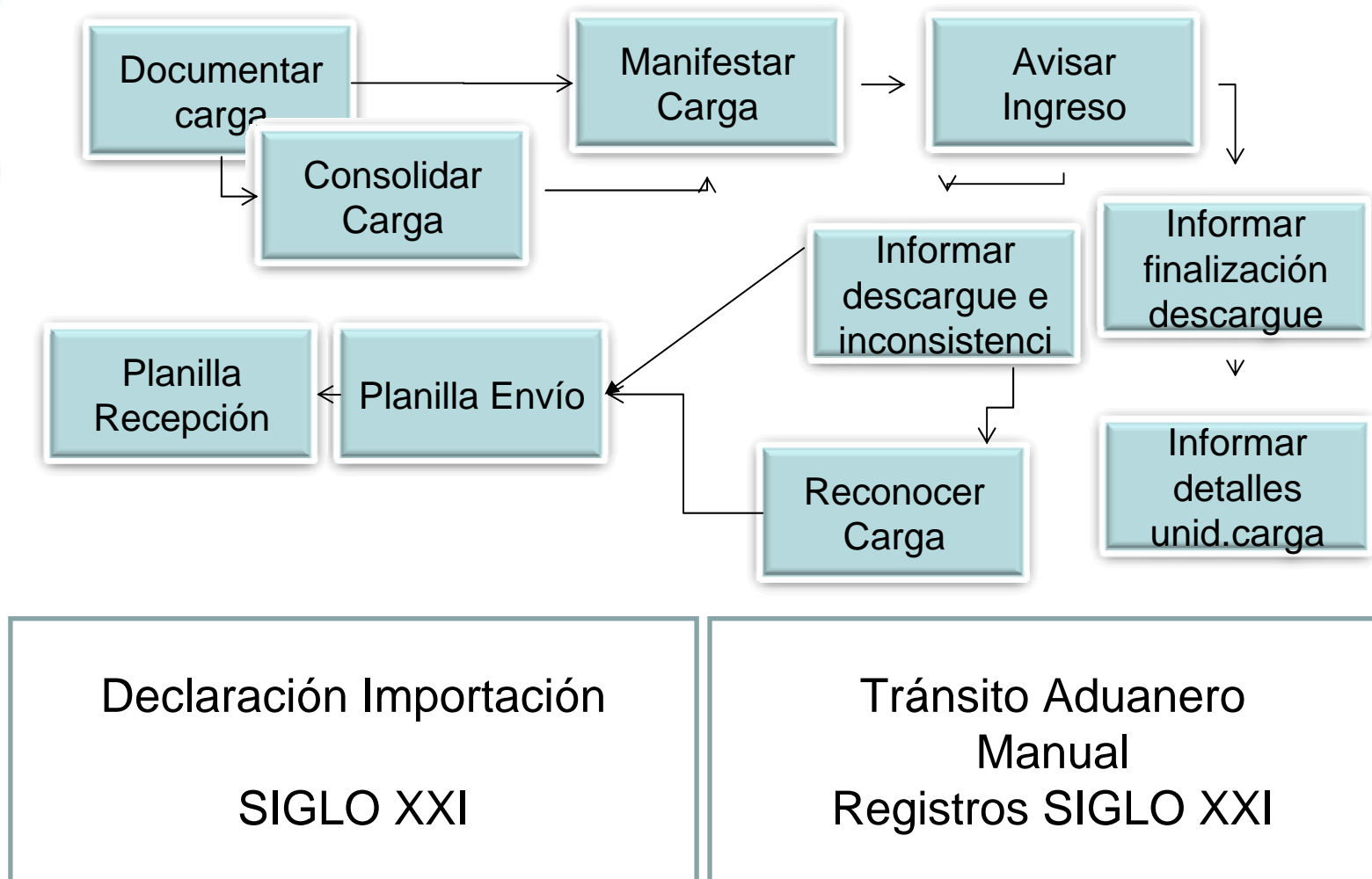


Proceso Carga de Importación



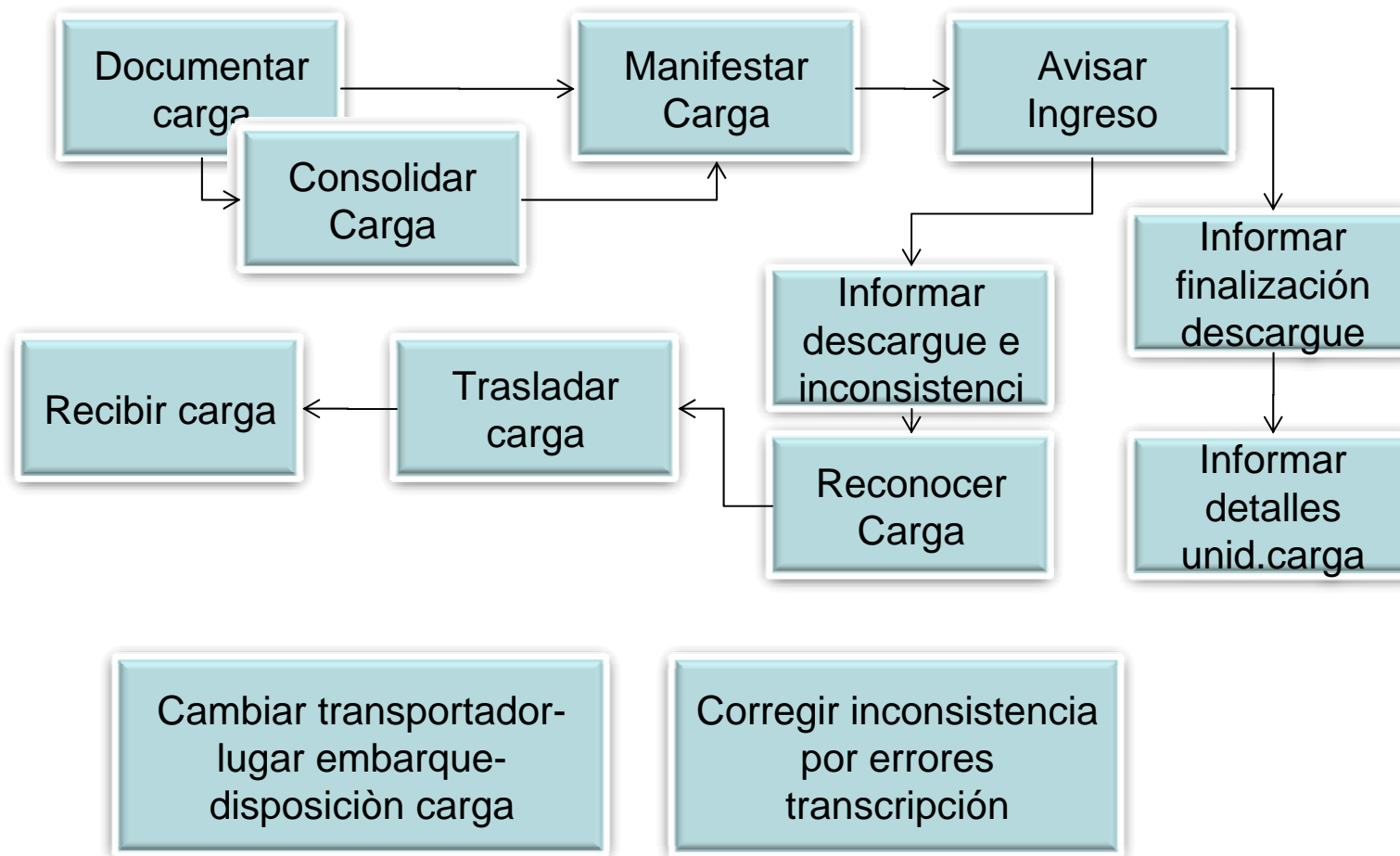


Proceso Carga de Importación



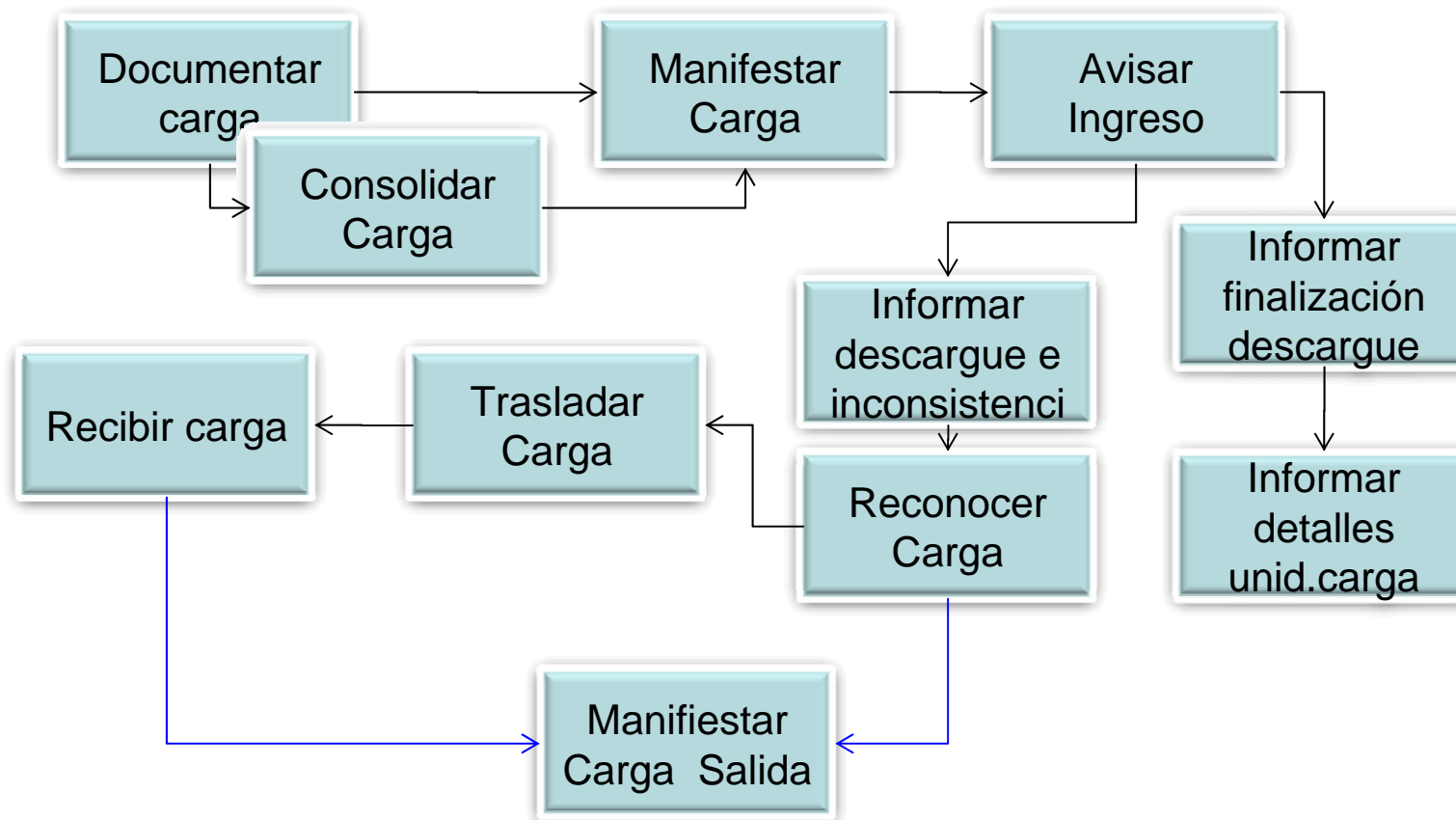


Proceso Carga de Importación Servicios Informáticos Electrónicos Muisca





Proceso Carga - Traslado

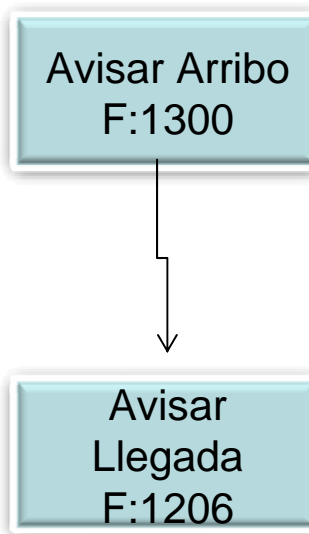




Proceso Ingreso Medio Transporte en Lastre o con Pasajeros

Marítimo: 6 horas antes
Aéreo: 1 hora antes
Terrestre, Fluvial: N/A

Al momento de la llegada



Llegada medios transporte



Pasajeros

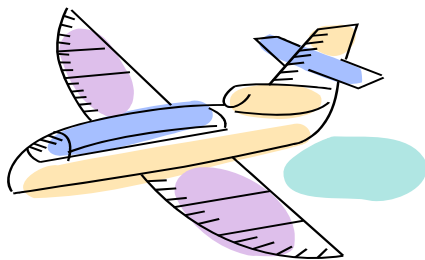
Carga

Combinado
(pasajero y carga)

Vacíos
• Lastre
• Importado

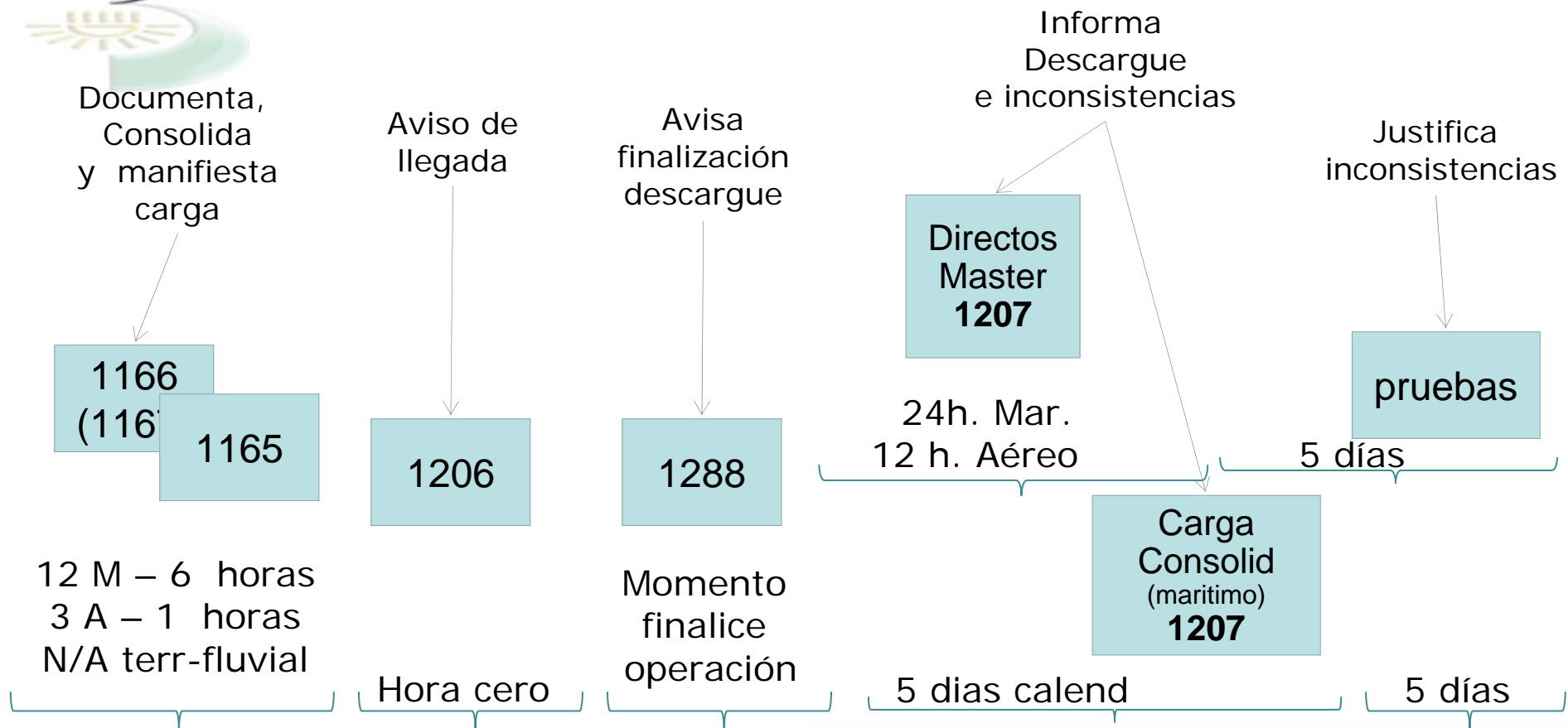
Manifiesto carga - aviso
llegada, otros procedimientos

Aviso arribo - aviso llegada



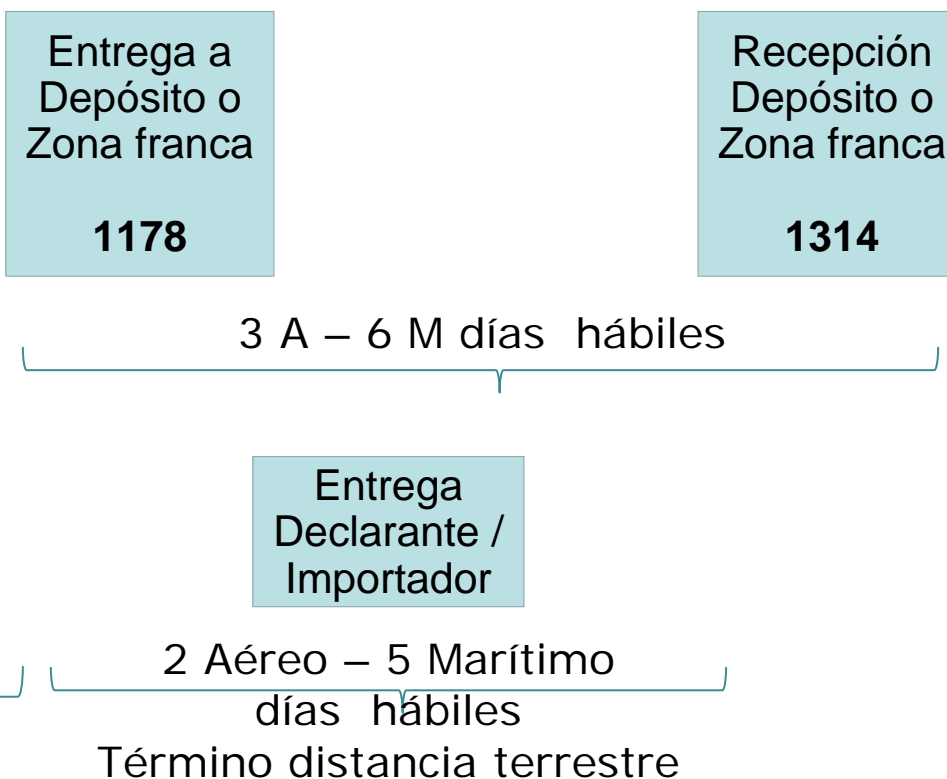


Tiempos Documentar-Manifestar-Descargar



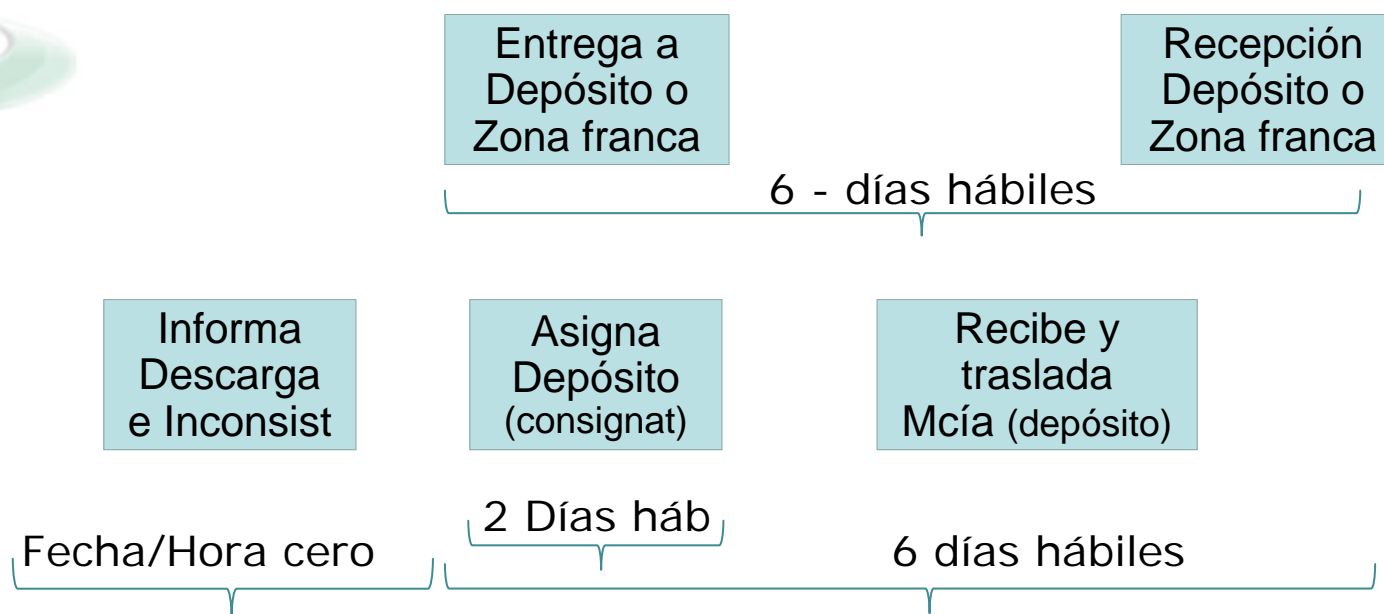


Tiempos Trasladar mercancía depósito o zona franca





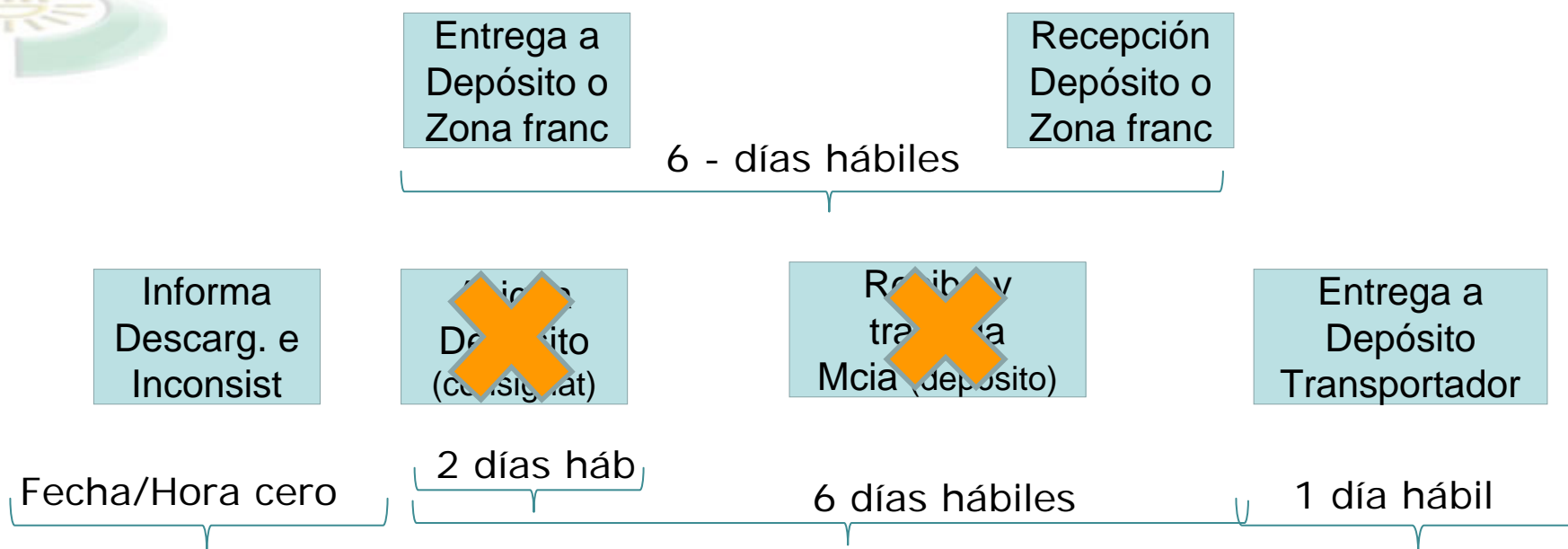
Traslado Mercancía



Aplica para Transporte marítimo cuando la responsabilidad del transportador termine con descargue en puerto y el documento de transporte no tenga depósito o zona franca como consignatario



Traslada Mercancía

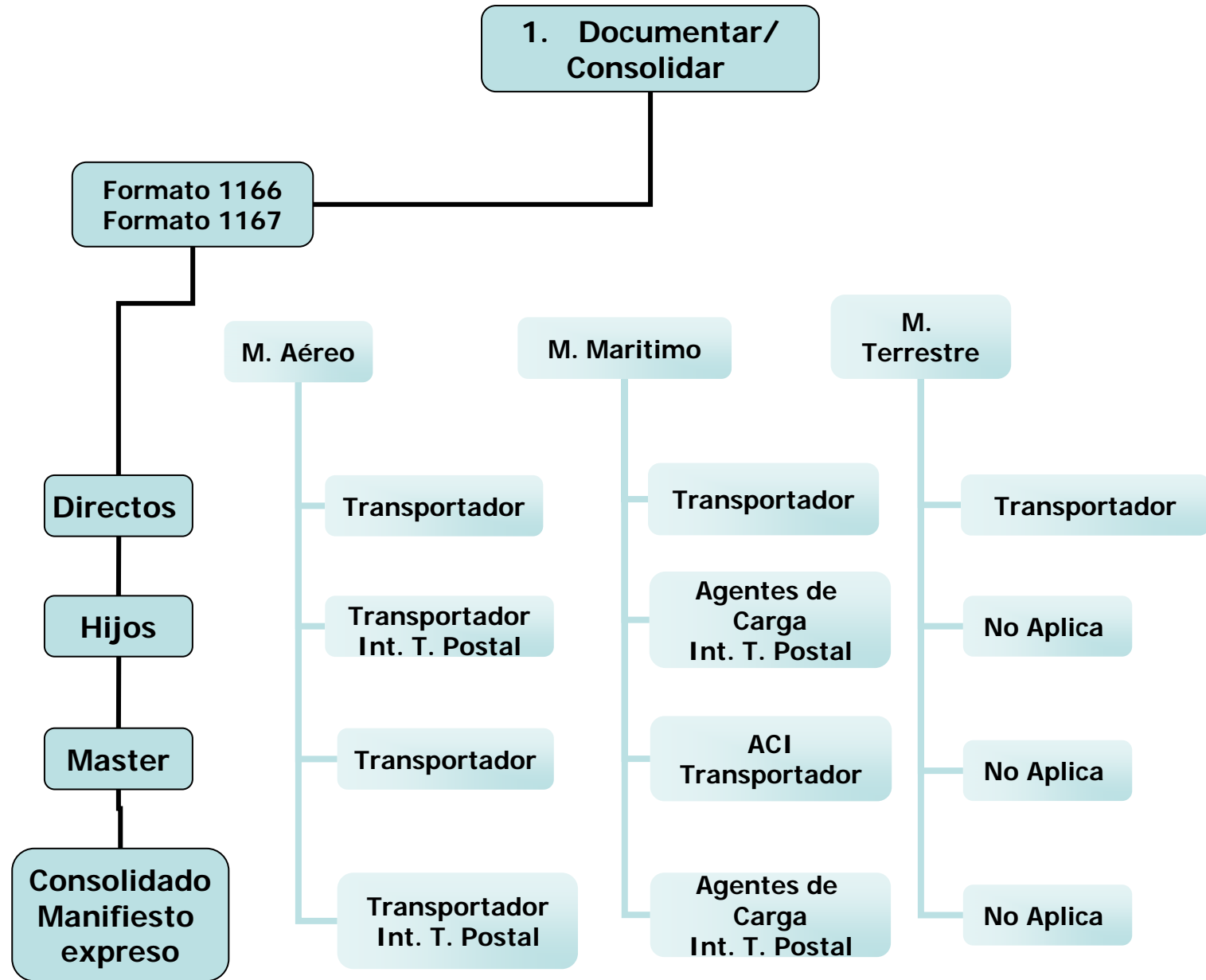


Transporte marítimo cuando la responsabilidad del transportador termine con descargue en puerto y el documento de transporte no tenga depósito o zona franca como consignatario



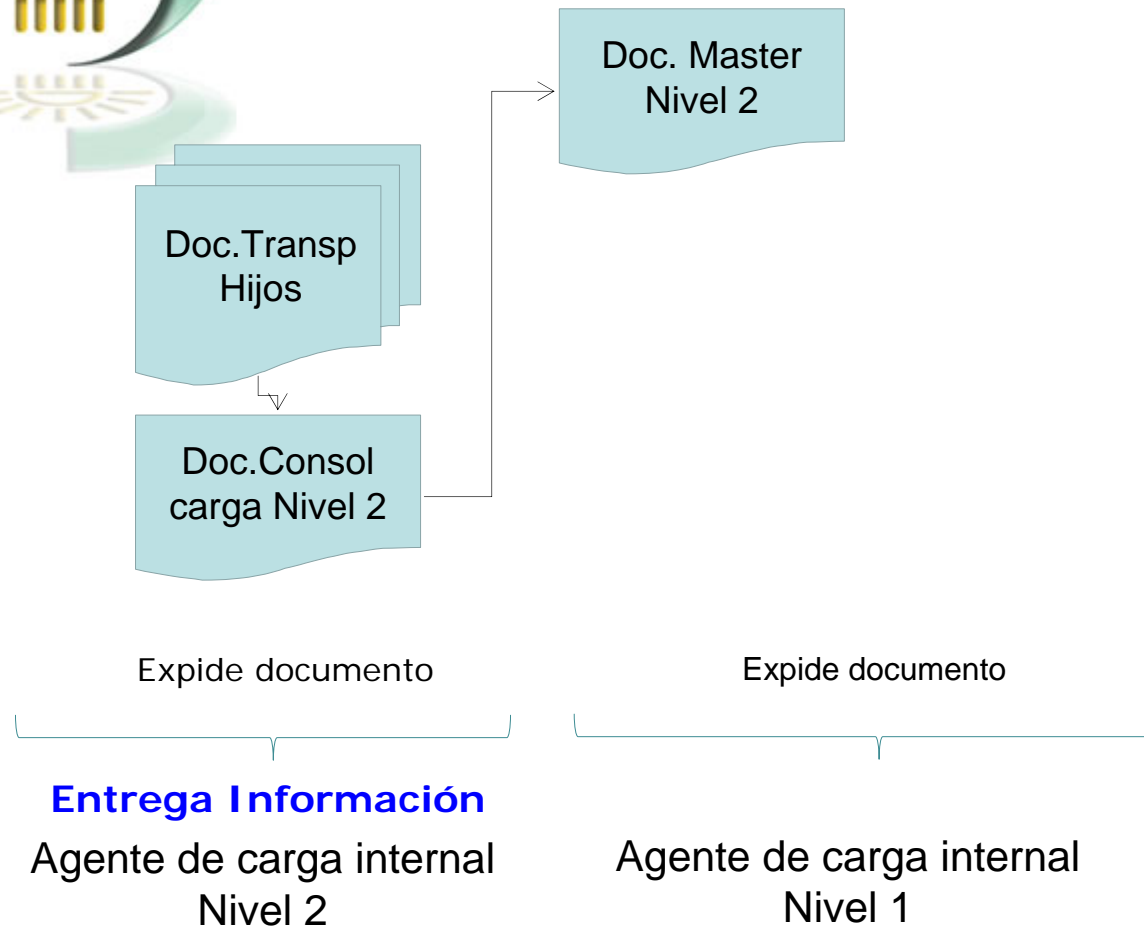
Documenta y Consolida Carga

- ❑ Procedimientos mediante los cuales los transportadores, transportadores transfronterizos, agentes marítimos, agentes de carga internacional, intermediarios tráfico postal y envíos urgentes, entregan a la DIAN a través de los servicios informáticos electrónicos la información de los documentos de transporte, documentos consolidadores de carga y manifiestos expresos, correspondientes a mercancía que va a ingresar al territorio aduanero nacional..



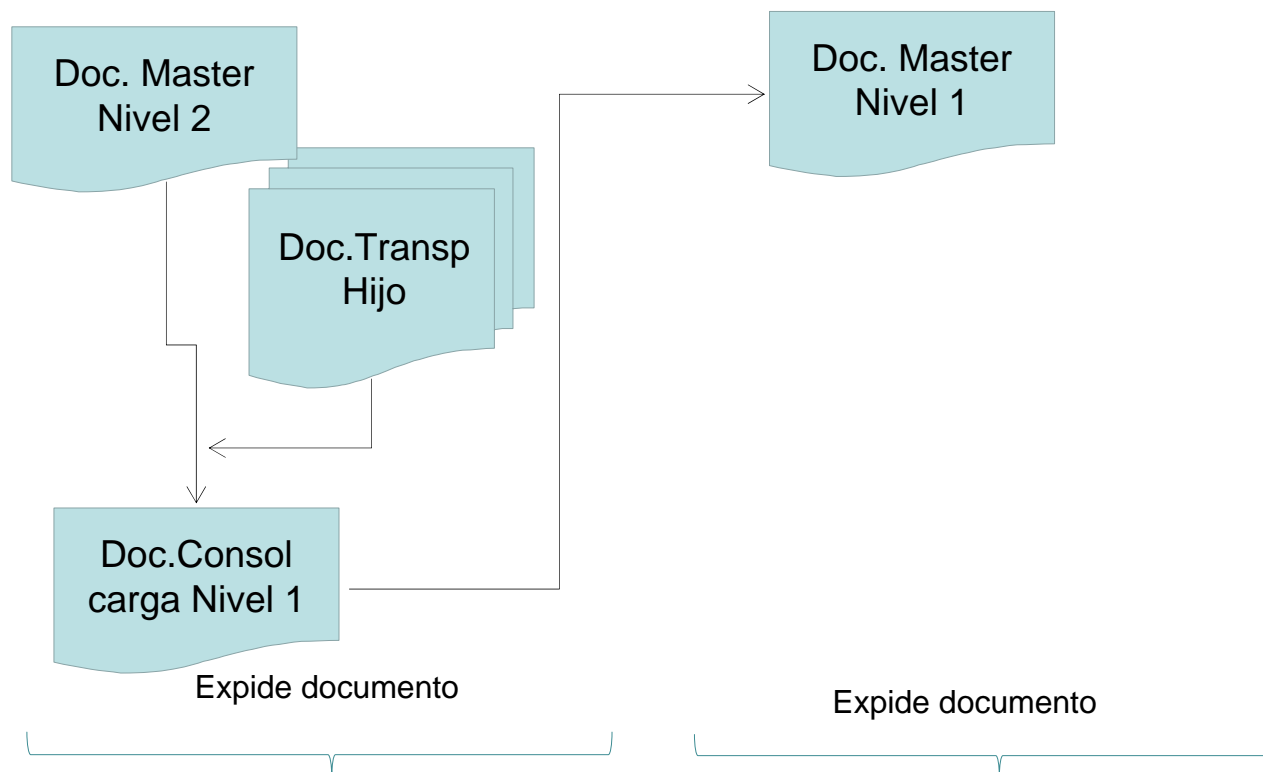


Consolida Carga (Marítimo)





Consolida Carga (Marítimo)



Agente de carga internal
Nivel 2

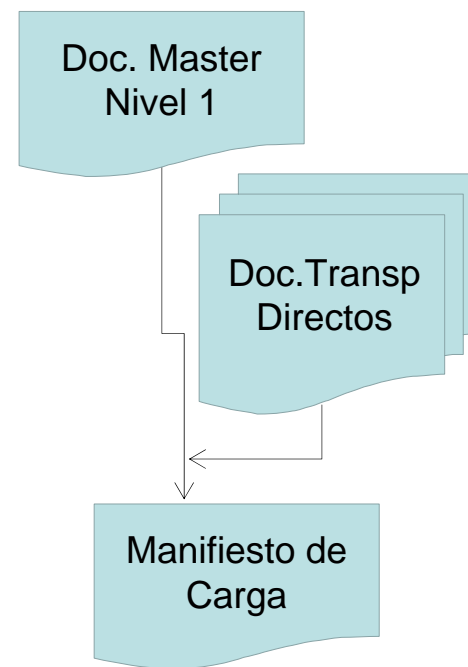
Entrega Información

Agente de carga internal
Nivel 1

Transportador Internal



Consolida Carga (Marítimo)



Expide documento

Entrega Información

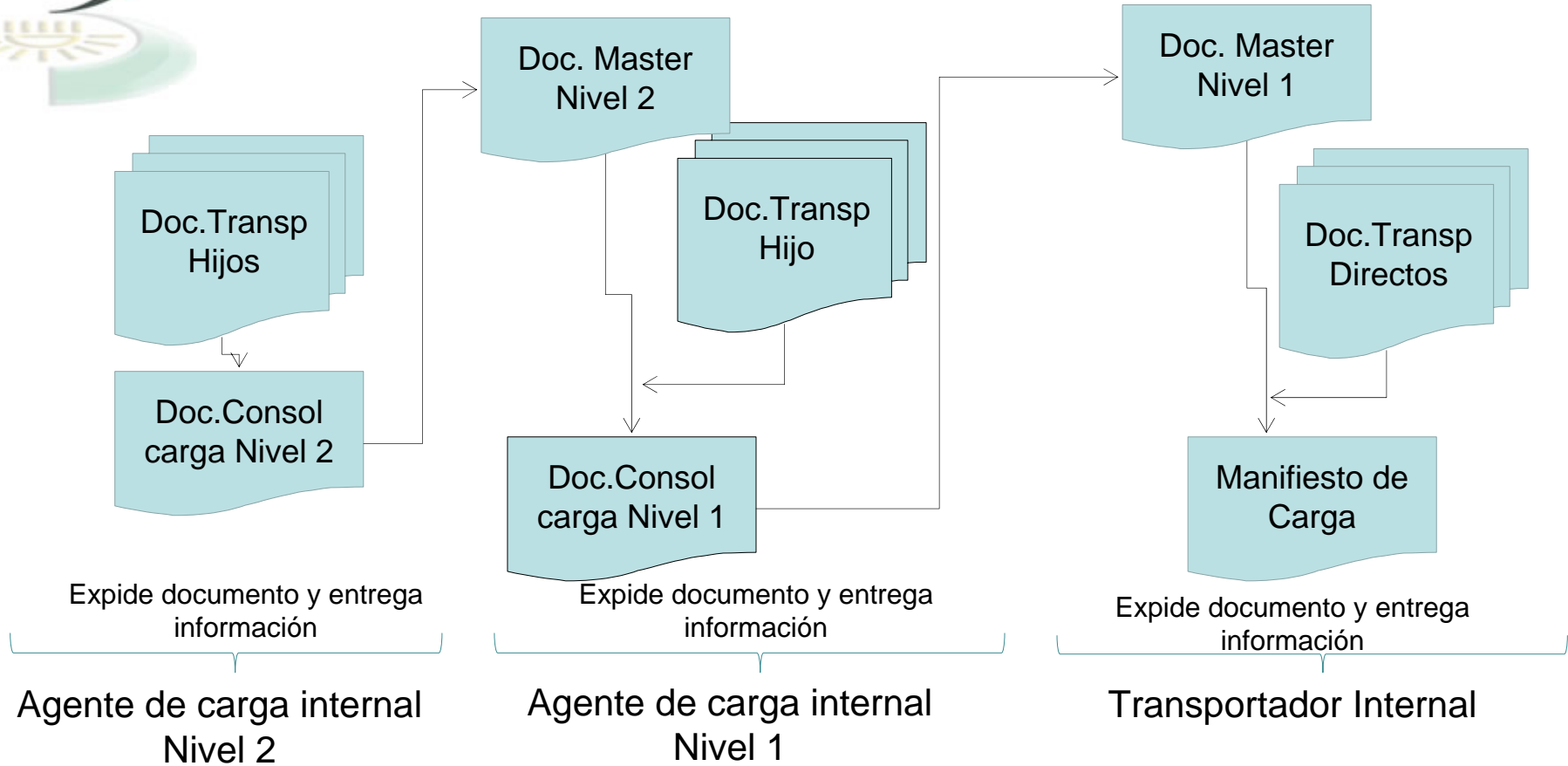
Transportador Internal

Agente de carga internal
Nivel 2

Agente de carga internal
Nivel 1

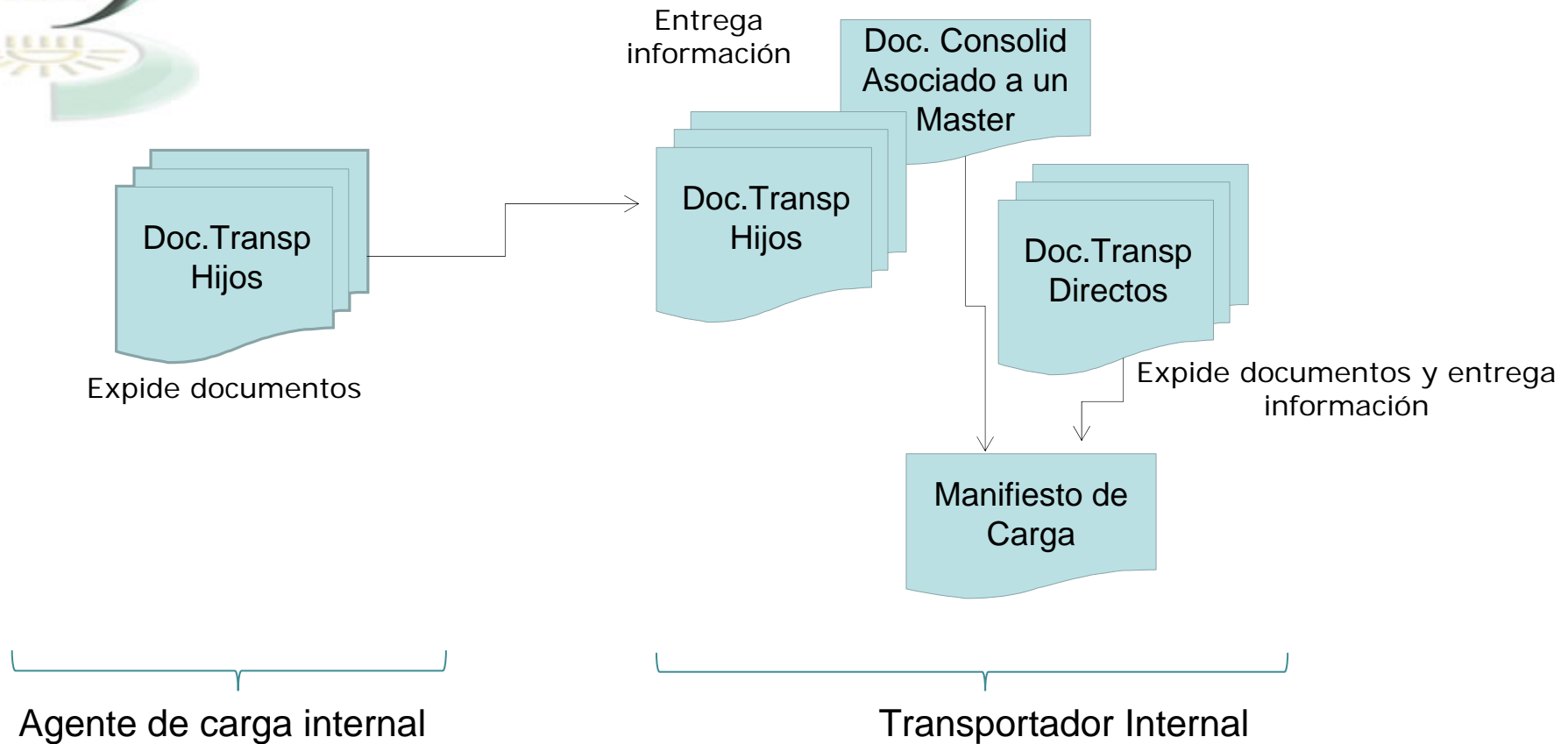


Consolida Carga (Marítimo)





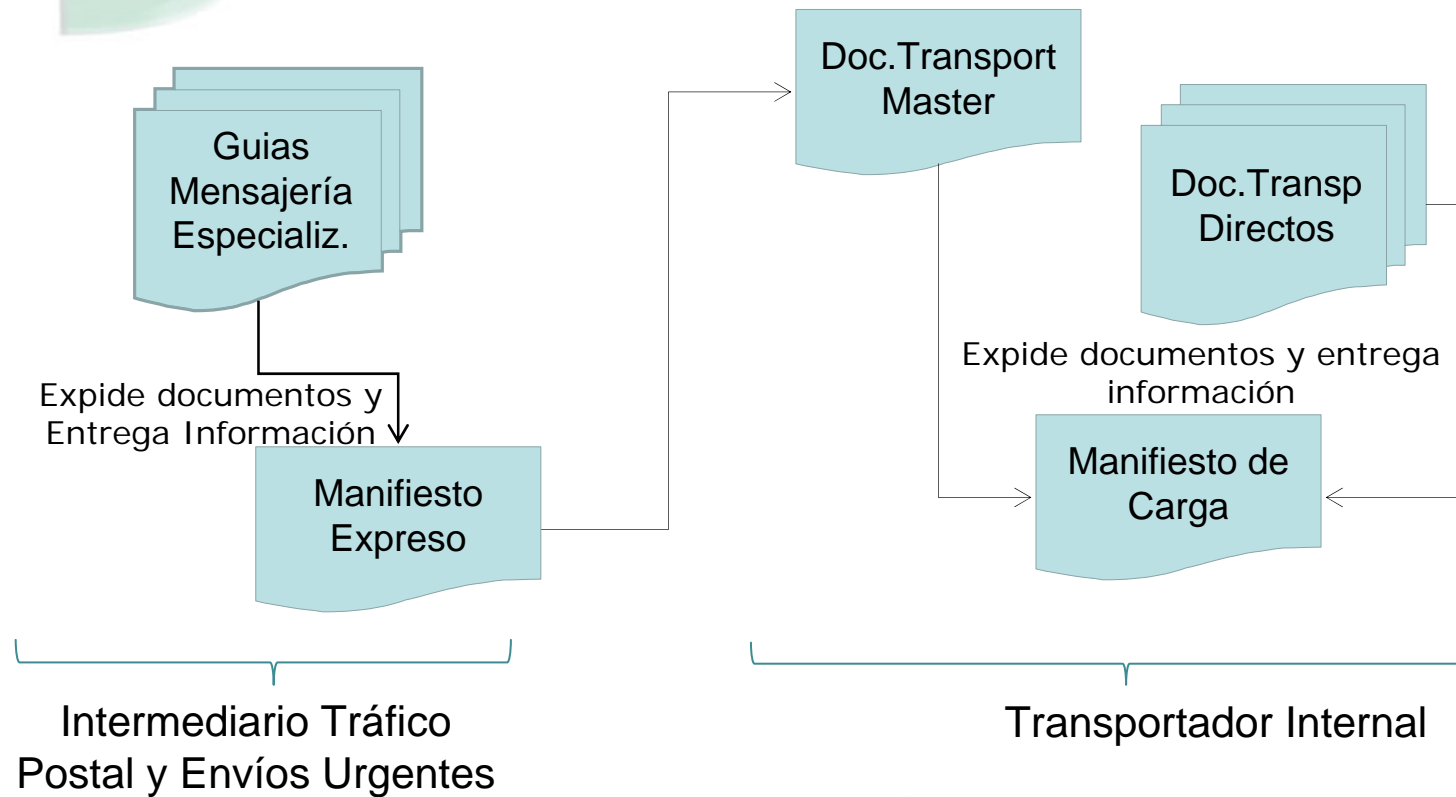
Consolida Carga (Aéreo)





Tráfico Postal y Envíos Urgente

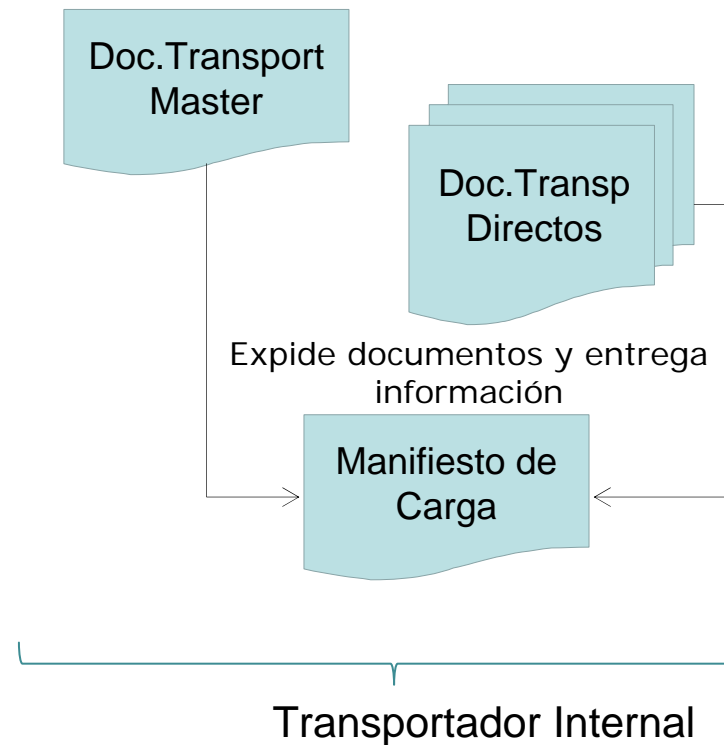
Empresas mensajería especializada





Tráfico Postal y Envíos Urgente

Servicios Postales Nacionales





Documentar Carga y Consolidar Carga

- Unidad Carga 1167
 - Información cantidad bultos, peso, descripción genérica, mercancía peligrosa, identificación contenedores
 - Carga suelta un 1167
 - Carga en contenedor un 1167 por contenedor



Documentar Carga y Consolidar Carga

- Casillas claves
 - Tipo documento viaje
 - Disposición de carga
 - Tipo de carga
 - Carácter del responsable
 - Modalidad del viaje
 - Relación documentos hijos
 - Relación unidades de carga
 - Concepto



Documentar Carga y Consolidar Carga

Tipo documento de viaje
Directo
Master Nivel 1 (hijos)
Hijo
Manifiesto Expreso
Tiquete
Guía de empresas de mensajería especializada
Guía de tráfico postal
Declaración de Transito Aduanero Internacional
Master Nivel 2 (nietos)
Documento Consolidador Nivel 1
Documento Consolidador Nivel 2
Declaración general
Sin documento





DISPOSICION DE LA CARGA	
Ingreso depósito	Se utiliza cuando la mercancía va con destino a un depósito o zona franca para los modos aéreo y marítimo (mercancía diferente a granel o líquidos.)
Ingreso zona franca	
Transbordo directo	Se utiliza para la modalidad de transbordo.
Transbordo indirecto	
Transbordo de Salida	Se debe seleccionar cuando existe cambio de contrato para la modalidad de transbordo, después de descargue
Tránsito internacional	Cuando la carga va a ser sometida a un tránsito comunitario
Tránsito nacional	Se utiliza para régimen de tránsito y con el fin de entregar la información a SIGLO XXI.
Continuación de viaje	
Cabotaje	
Cabotaje Especial	
Depósito franco/Provisiones a bordo para consumo y para llevar	Debe ser utilizado cuando la carga venga con destino a un depósito franco o a un depósito de provisiones de a bordo para consumo o para llevar
Equipaje no acompañado	Se debe utilizar cuando se conozca esta asignación



DISPOSICION DE LA CARGA	
Entrega urgente	Se vaya a solicitar este modalidad.
Entrega en lugar de arribo	Debe seleccionarlo cuando la carga deba ser entregada en lugar de arribo y para trafico postal y envíos urgentes.
Ingreso Directo a Deposito/zona franca	Se utiliza para el modo de transporte terrestre, o carga a granel o líquidos que sea entregada directamente en el depósito, o mercancía descargada en lugares donde no exista titular puerto o muelle.
Equipaje acompañado ingresado como carga	Debe seleccionarse cuando el equipaje acompañado se transporta como carga.
Envíos de correspondencia	Se utiliza cuando la carga corresponda a envíos de correspondencia.
Mensajería especializada	Se utiliza cuando la carga corresponda a envíos postales.
Convenios internacionales	Se utiliza para cuando se ingresa carga que por convenios internacionales se entrega directamente al consignatario al momento de la llegada. Ejm Convenio de Chicago y Valijas Diplomáticas



Tipo de carga
Suelta
Contenerizada
Granel
Mixta
Por sus propios medios





Carácter del Responsable
Transportador Principal
Transportador Secundario
Agente de Carga Internacional
Intermediario de Trafico Postal y Envíos Urgentes





Transporte Regular: la carga que llega en un medio de transporte es de un solo transportador

- *Un transportador*



Transporte Asociado: la carga que llega en un medio de transporte, corresponde a varios transportadores

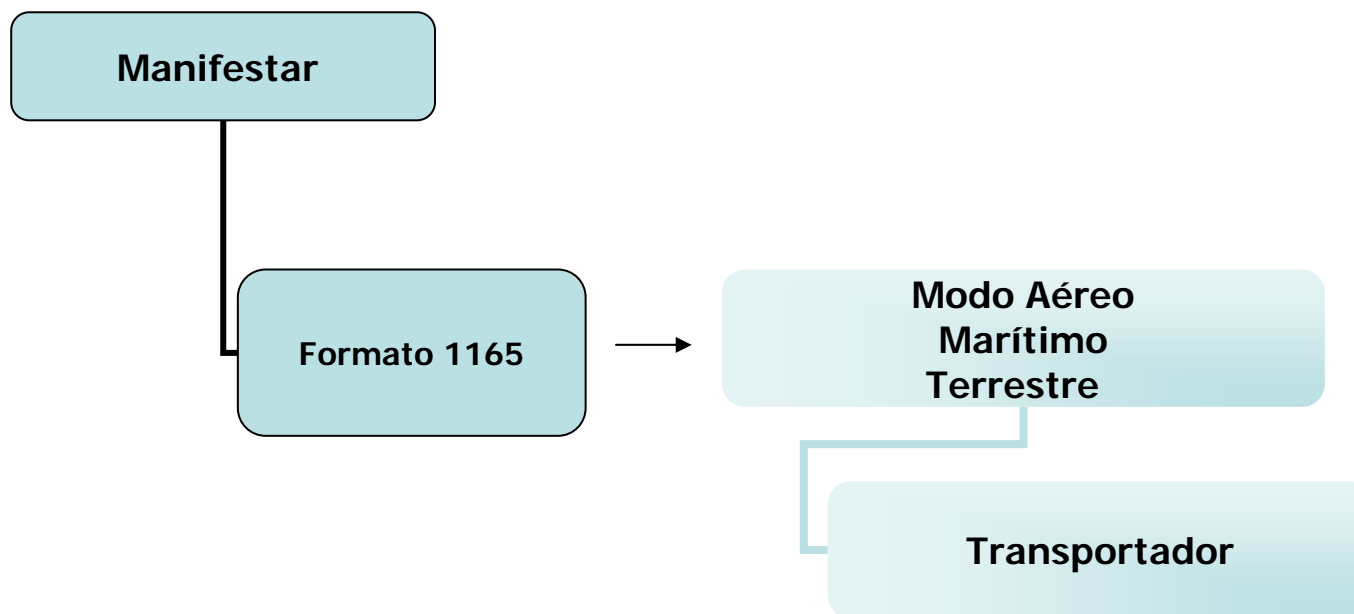
- *El transportador Principal:*
- *Uno o varios transportadores secundarios:*

Cada uno de los transportadores documenta, manifiesta y avisa la llegada del medio de transporte. Puerto avisa la finalización de la operación de descargue por cada uno de los manifiestos de carga.

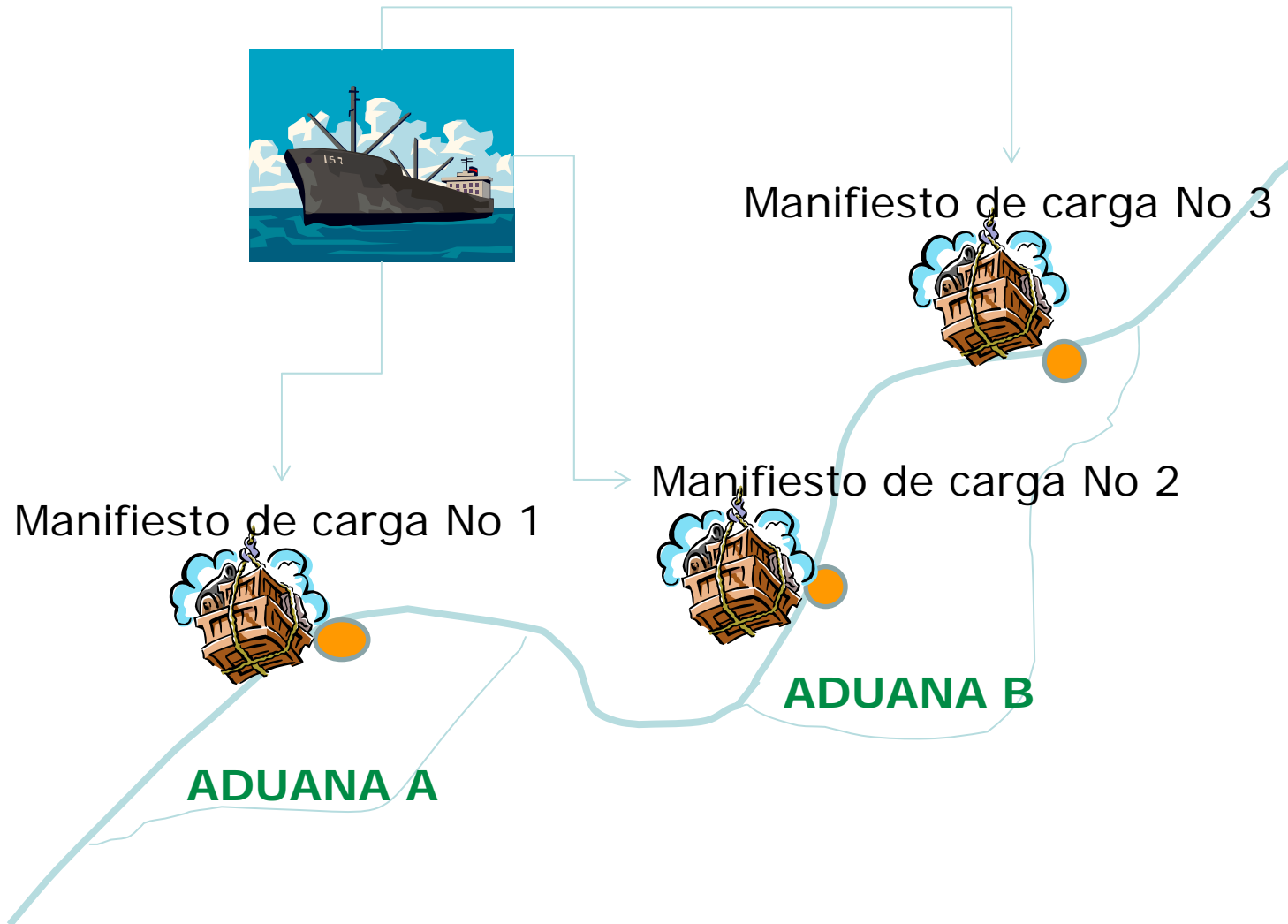


Modalidad de viaje
Normal
Charter
Transporte Asociado





- ❑ Procedimiento mediante el cual los transportadores entregan a la DIAN a través de los servicios informáticos electrónicos la información del manifiesto de carga, correspondiente a la mercancía a bordo de un medio de transporte que va a ser descargada en un puerto, aeropuerto o paso de frontera o depósito.



Manifiestar Carga



- Manifiesto por lugar de llegada.
- Contenedores vacíos en manifiesto de carga independiente, el cual se puede corregir dentro de las 48 horas siguientes al aviso de finalización de descargue
- Casillas claves:
 - [Modo transporte](#)
 - [Tipo de viaje](#)
 - País y lugar embarque
 - Fecha y hora estimada llegada
 - Otros transportadores
 - Contenedores vacíos
 - Concepto



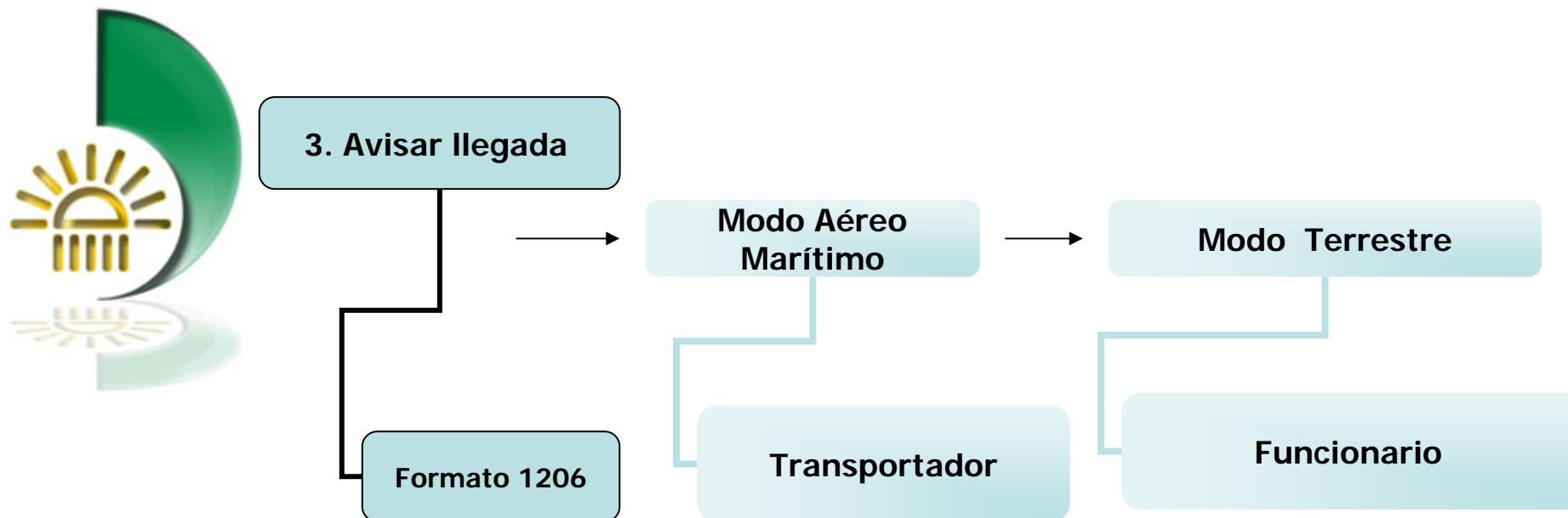
Modo de transporte
Maritimo
Ferroviano
Carretero
Aéreo
Correo
Instalaciones de transporte fijas
Transporte en aguas interiores
Otros





TIPO DE VIAJE
Suelta
Contenerizada
Granel
Mixta
Por sus propios medios





Procedimiento mediante el cual los transportadores informan a la DIAN a través de los servicios informáticos electrónicos sobre la llegada al territorio aduanero nacional, del medio de transporte con carga, en lastre, con pasajeros o combinado.

Avisar Llegada



- Avisar llegada de un medio de transporte en lastre o solo de pasajeros
- Avisar llegada medio de transporte con carga o combinado
 - Un solo aviso por manifiesto en aéreo y marítimo
 - Varios avisos en terrestre
- Término.
 - Al momento de la llegada del medio de transporte
 - Aéreo (momento de ubicación de aeronave en lugar del parqueo del aeropuerto de destino).
 - Marítimo (al momento o con anterioridad a que se otorgue la libre plática o autorice el inicio anticipado de la operación.)
Llegada a varios puertos en misma jurisdicción aduanera, primer puerto referencia fecha y hora libre plática; otros puertos se registra fecha y hora de atraque.
 - Terrestre (llegada primer vehículo fecha y hora de llegada)

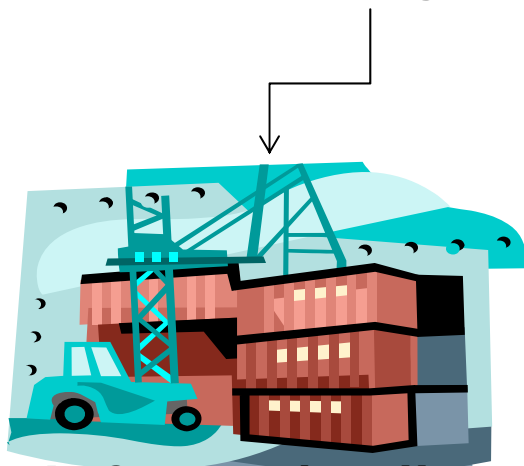


Descarga Mercancía

- ❑ Procedimiento mediante el cual los transportadores y agentes de carga internacional, informan a la DIAN a través de los servicios informáticos electrónicos los detalles de la operación de descargue de la mercancía manifestada.
 - ✓ Aviso de finalización de descargue.
 - ✓ Informe de descargue e inconsistencias.
 - ✓ Justificación de inconsistencias.
 - ✓ Informe detalles unidades carga descargadas.



**Aviso de finalización de
descargue**



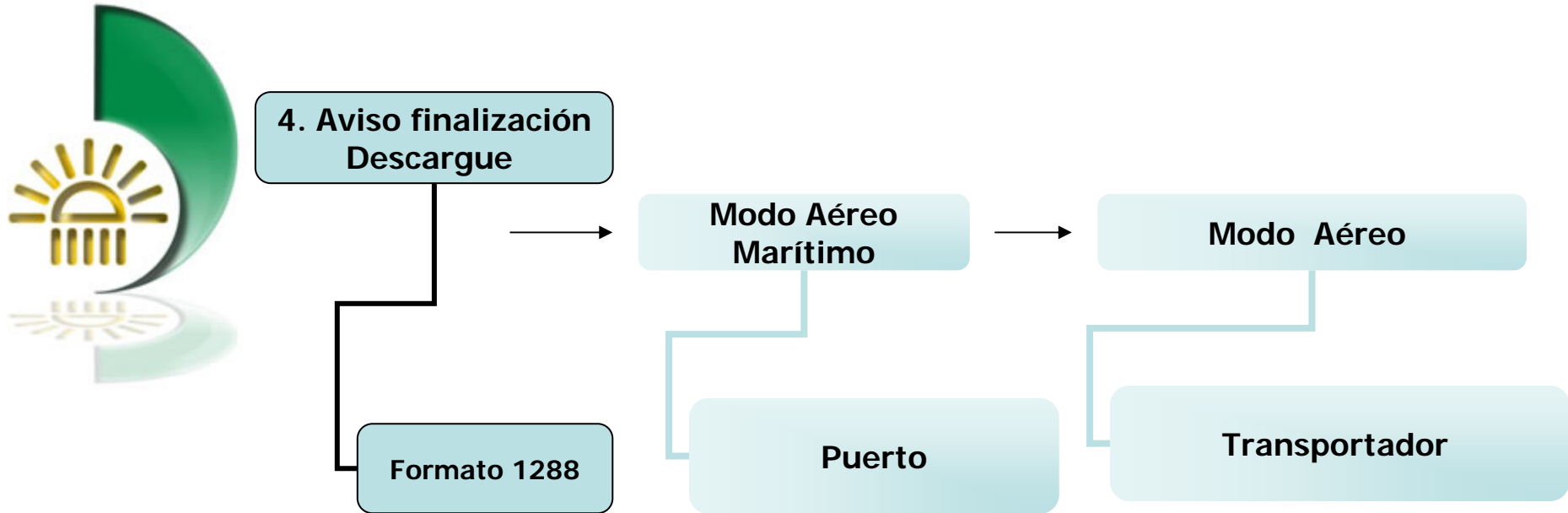
**Informe detalles
unidades carga
descargadas**

Descarga Mercancía

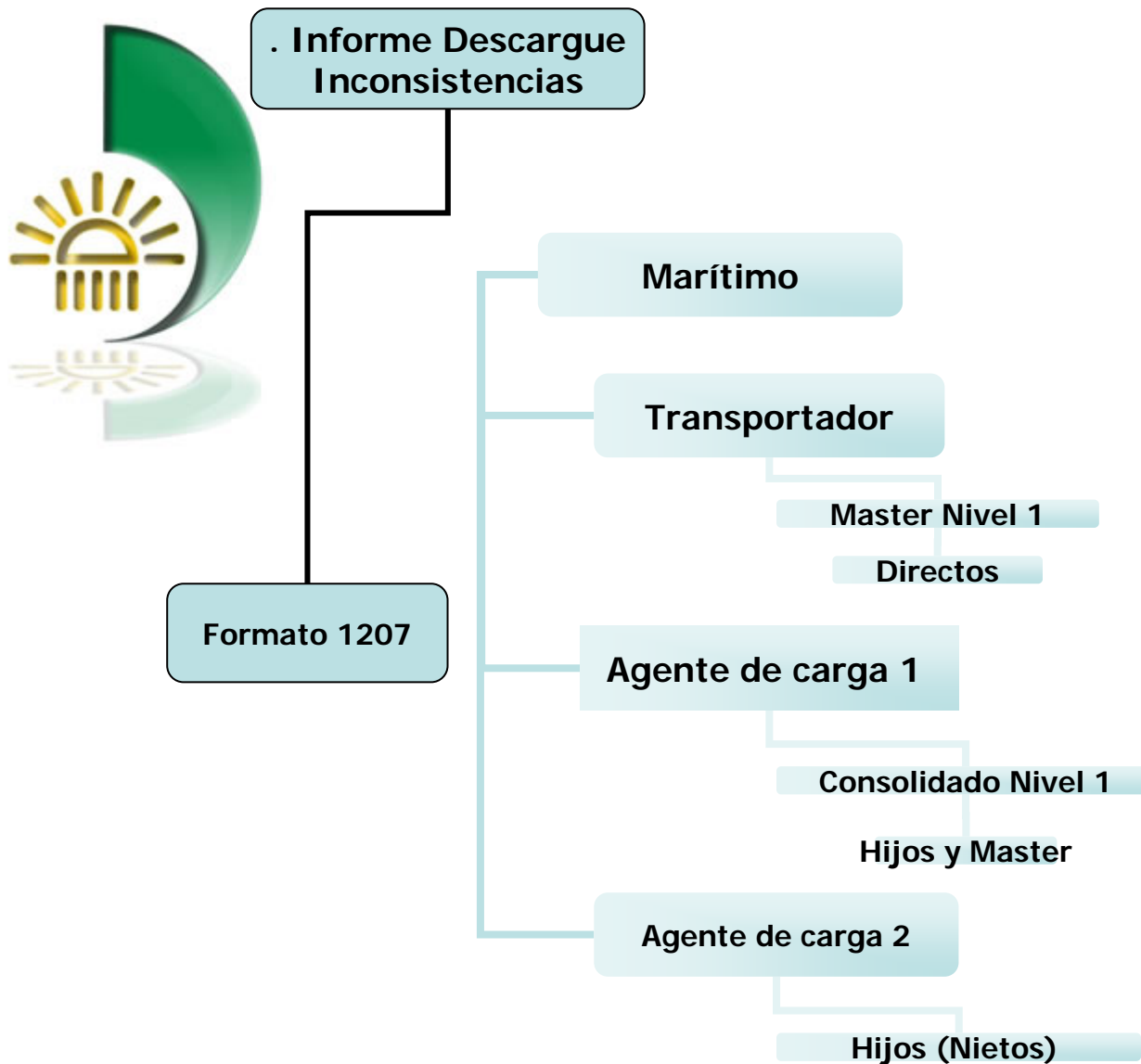
**Informe descargue e
inconsistencias**



**Justificación de
inconsistencias**



- Puerto en marítimo, salvo en lugares donde no haya titular puerto o muelle, estos casos lo hace el transportador
- Terrestre no aplica
- Cuando termine la operación de descargue. No comprende la desconsolidación o despaletización.



- Transportador aéreo. Informa directos y consolidado.
- Terrestre no aplica
- Se pueden presentar descargues parciales de un mismo manifiesto o descargues parciales de un documento de transporte.



Informar descargue e inconsistencias

- Carga efectivamente descargada, sobrantes, faltantes, exceso, defecto frente a documentos manifestados
- Información sobre documentos de transporte no manifestados
- Si se conoce se informa la justificación, independiente del aporte de pruebas dentro termino
- Si no se conoce se justificará ante la Administración dentro de los cinco días siguientes a este informe

Informar descargue e inconsistencias



- No se presenta cuando el descargue se realice directamente en depósito o zona franca, por razones logísticas o por la naturaleza de la mercancía.
- En estos casos la justificación de las inconsistencias se hará frente a las diferencias que reporte el depósito o zona franca en la planilla de recepción.



Informar descargue e inconsistencias

Documento Transporte 1166	Manifiesto Carga 1165	Inf. Descar e Inconsistenc 1207	Diferencias	Reconocimiento 1154
No 1 200 b 3000 kg	200 - 3000	200 - 3000		
No 2 10 b 1000 kg	10 - 1000	1 - 200	Faltante 9 - 800	O.K.
No 3 150 b 4000 kg	100 - 3000	150 - 4000	Sobrante 50 - 4000	No acepta justificación
No 4 700 b 7000 kg	700 - 7000	700 - 7000		
		5 - 2000	Sobrante 5 - 2000	Autoriza documentar



Informa detalles unidades carga recibidas

- Formato 1210
- Puerto o muelle
- Doce horas siguientes al aviso finalización descargue. Corrección dentro de las 12 horas siguientes a su presentación.
- Contenedores con carga y vacíos

Reconocimiento de Carga



- Acta diligencia 1154
- Funcionario DIAN
- Documentos de transporte seleccionados para reconocimiento por sistema análisis riesgo
- Documentos de transporte sobre los cuales se informan sobrantes, faltantes, exceso, defectos o no manifestados.
- Aceptación o no justificaciones para actualización de inventarios.
- Autorización para documentar carga no manifestada
- Corrección problemas asociación carga consolidada y sus correspondientes master

Reconocimiento de Carga



Término.

- Aéreo y terrestre 24 horas siguientes al momento que se ordene su práctica
- Marítimo 48 horas.
- Ampliación hasta 12 horas cuando se requiera realizar inventario de carga.

Medida cautelar.

- Inmovilización y aseguramiento de la carga para verificación documentación excesos o sobrantes.
- Esta medida se puede aplicar en el depósito para carga descargada directamente en depósito



Reconocimiento de Carga

Controversias de valor en reconocimiento de carga modalidad de tráfico postal y envíos urgentes

- Vr consignado guía inferior precio referencia; o cuando a pesar de estar dentro del rango del precio estimado se encuentre por debajo del margen superior.
- Procede la entrega al destinatario si el intermediario presenta documentos que demuestran el precio realmente pagado o por pagar y ajusta el precio.
- Vr consignado guía inferior al margen inferior del precio estimados o del precio indicativo.
- Procede la entrega al destinatario, si el intermediario ajusta el precio.

Conservará la modalidad si el valor ajustado no supera el valor FOB exigido (US\$2.000)



Cambio de transportador, lugar embarque, disposición carga

- Formato 1175 (solicitud)
- Formato 1298 (respuesta)
- Solicitud del Transportador, agente marítimo, agente carga internacional, puerto, consignatario.
- Cambio para mas de una disposición de carga
- Por cada cambio se requiere un 1175
- Antes de generarse planilla de envío o antes de presentarse la planilla de recepción para los casos de entrega directa de la carga a depósito o zona franca.



Cambio de transportador, lugar embarque, disposición carga

- Aprobación automática:
 - Cambios disposición por endoso documento transporte a usuario zona franca
 - Cambio transportador en operaciones de transbordo
 - Cambio lugar embarque para transbordo
 - Por ingreso a depósito porque durante los dos días en aéreo o cinco días en marítimo no se entregó la carga a al declarante.
 - Cambio de unidad de carga



Cambio de transportador, lugar embarque, disposición carga

- Autorización funcionario:
 - Cambio depósito por no disponibilidad de almacenamiento o suspensión autorización del depósito inicialmente indicado,.
 - Disposición trasbordo no informada inicialmente
 - Disposición transito no autorizadas, no ejecutadas o no informada inicialmente
 - Cambio de transportador para cabotaje
 - Consignatario solicite entrega directa y la carga esté consignada a depósito o zona franca
 - Cambios de depósito de un mismo titular.



Corrección inconsistencias por errores de transcripción

- Formato 1341
- Antes de generarse planilla de envío o antes de expedición planilla de recepción en los casos de entrega directa a depósito o zona franca.
- Solicitud ante el funcionario DIAN
- Aportar pruebas
- Aplica para datos diferentes a peso y bultos; diferencias frente a peso y bultos se registran en el informe de descargue e inconsistencias.

Planilla de Envío



- Formato 1178
- En marítimo, transportador o agente marítimo o agente de carga internacional, o puerto
- Transportador aéreo o fluvial
- Planilla envío automática en transporte terrestre en mercancía que ingresa a depósito; o carga que ingrese directamente a depósito por ductos o tuberías; ingreso a depósitos del mismo titular del puerto o muelle por donde ingresa la carga; o ingreso a depósito donde no exista titular de puerto o muelle
- Planilla por depósito
- Traslado sobrantes o excesos

Planilla de Envío



Disposición especial traslado carga a granel

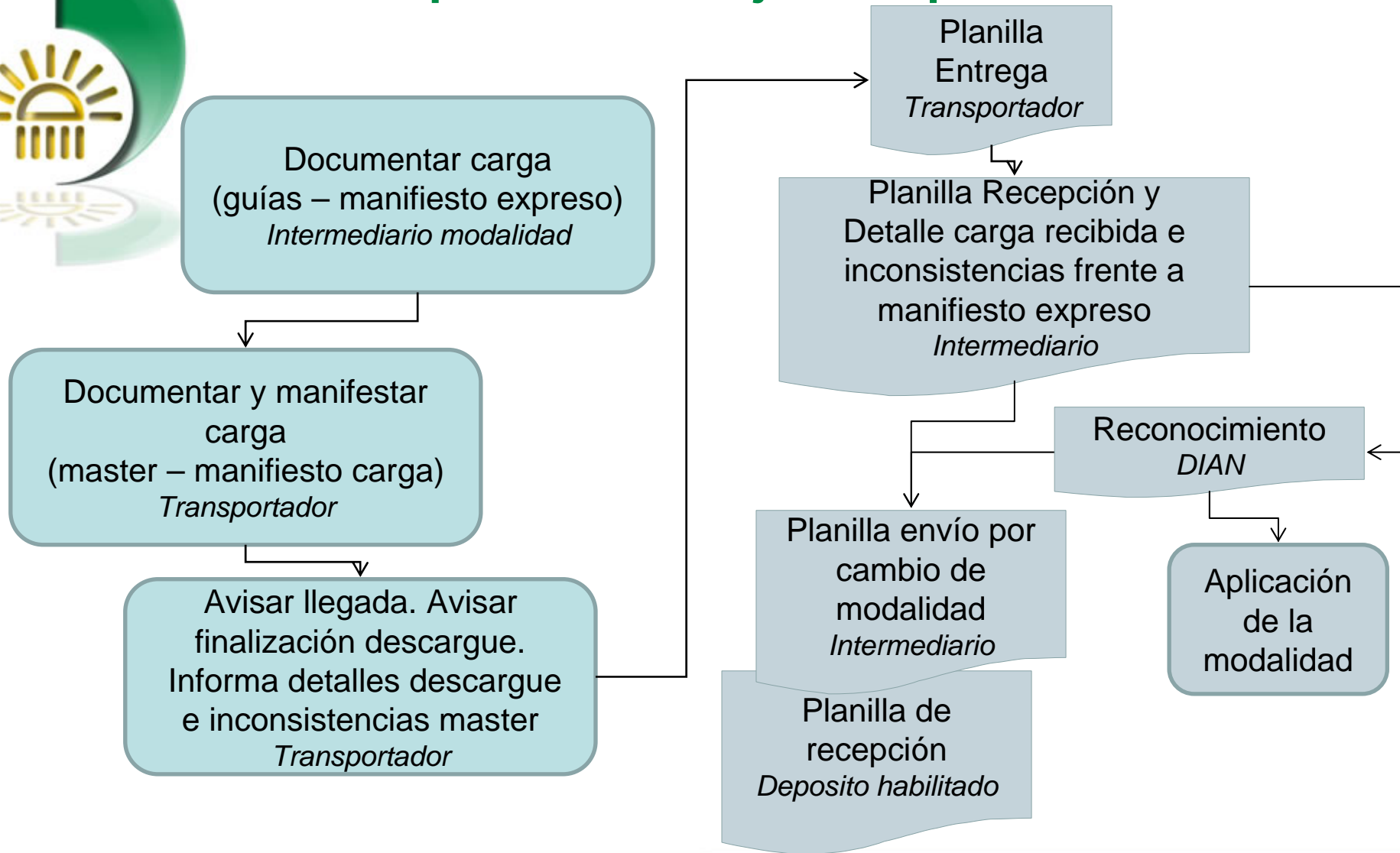
- Traslado carga a granel en vehículos a depósitos se hará planilla de envío por cada vehículo.
- No se hace planilla de envío cuando se traslade por bandas o tuberías.
- En estos casos no se presentará el informe de descargue e inconsistencias.
- Las diferencias registradas en la planilla de recepción deben ser justificadas por el transportador o agente de carga.

Planilla de Recepción

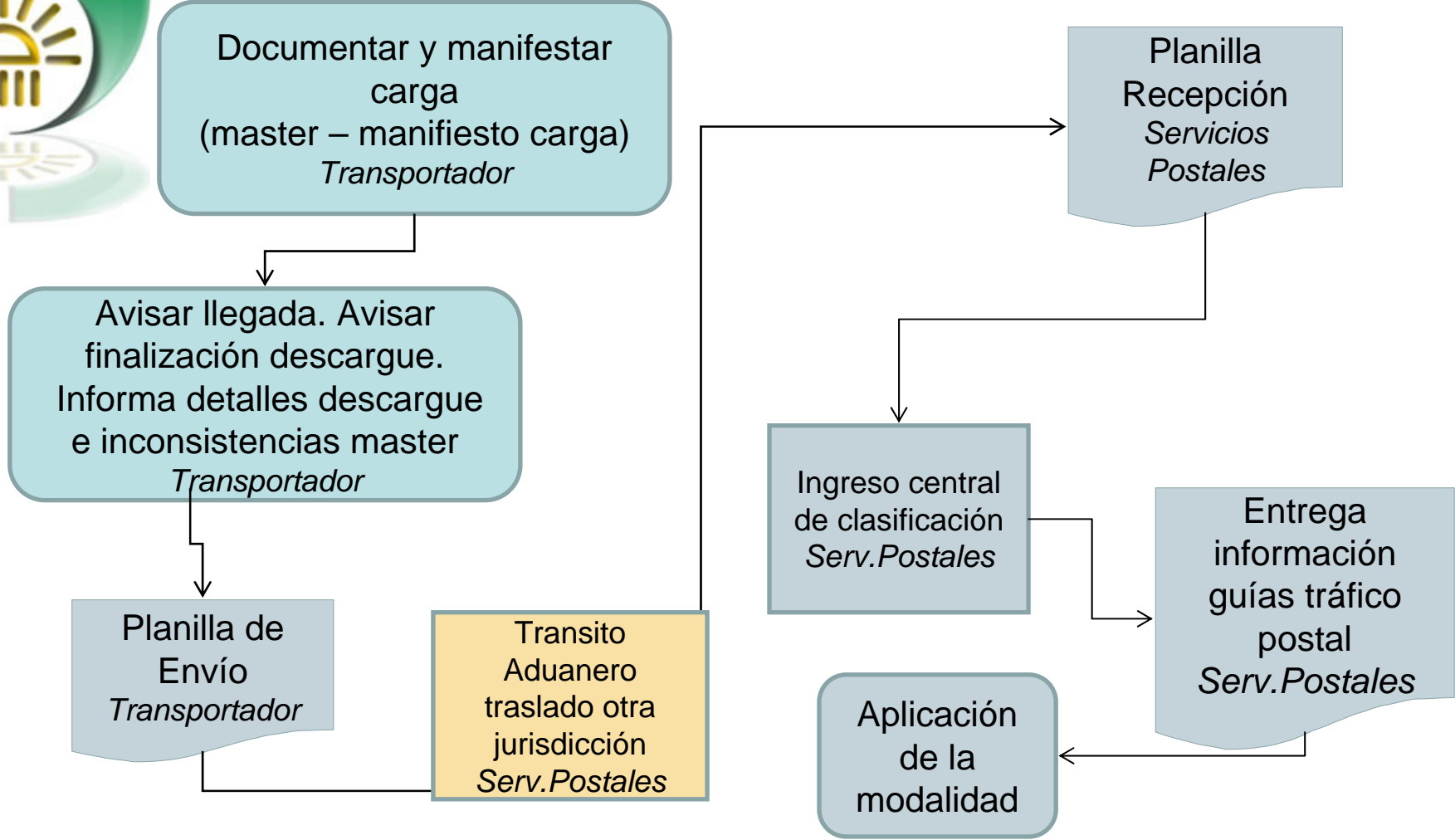


- Formato 1314
- Depósitos y Usuarios Operadores de Zona Franca
- Inconsistencias
- Justificación cinco días siguientes por parte de quien entrega.
- En marítimo la recepción se hace en lugar de llegada cuando el consignatario informe que se entregará a un depósito por fuera de dicho lugar

Tráfico Postal y Envíos Urgentes Empresas Mensajería Especializada



Tráfico Postal y Envíos Urgentes Servicios Postales Nacionales





CONTINGENCIA

- Resolución 4240 de 2000 artículos 77 y 356-1, modificados y adicionados por los artículos 21 y 108 de la Resolución 7941 de 2008.
- Resolución 508 de 2008, modificada por el artículo 20 de la Resolución 3942 de 2009.
- Circular Externa 032 del 2009



CONTINGENCIA

- Realizar la operación manual conforme establecen los artículos 77 y 356-1 de la Resolución 1741 de 2008, o el artículo 3 de la resolución 508 del 2008.
- Documentar el error que impidió realizar el trámite por los SIE en formato 10095 y remitirlo a asistencia@dian.gov.co
- Adicionalmente presentar a través del servicio de presentación de información por envío de archivos (XML) la información establecida en el formato 1353 (Informe Posterior Documentos de Transporte) , que contiene los datos definitivos básicos de cada uno de los documentos de transporte que amparan la carga descargada, con el fin de garantizar que la declaración de importación se pueda realizar a través del servicio informático SIGLO XXI.



CONTINGENCIA

- Término para envío de información formato 1353.
 - Aéreo. Dos días siguientes informe descargue e inconsistencias.
 - Marítimo. Cinco días siguientes informe descargue e inconsistencias
 - Terrestre y Fluvial: Dos días siguientes fecha llegada medio de transporte
- Herramienta Prevalidador de contingencia para generar los archivos XML
- Transición: no se requiere la declaratoria de contingencia para realizar el trámite manual; se documenta el error y se informa a la DIAN.
- Transición aplica hasta el 31 julio de 2009.



CONTINGENCIA

- No se utiliza SYGA como sistema alternativo cuando no se pueda realizar el trámite por los servicios informáticos electrónicos Muisca.
- Si se pudo documentar la carga por los servicios informáticos electrónicos, pero cualquiera de los pasos subsiguientes fallaron y por ende hubo que aplicar la contingencia realizando el trámite en forma manual, existe un servicio para tomar la información que se documento y a partir de ella, generar la información del formato 1353 a través del prevalidador de contingencia.
- Números de manifiesto y documentos de transporta solicitados en formato 1353 deben corresponder a 1165 y 1166 generados por el servicio, ya sea asignados a un documento en particular o reservados por el usuario.



Servicios Informáticos Electrónicos

Más formas de servirle